



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003600 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

13 JUN. 2019

VISTO; el Informe N° 056-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., sobre reconocimiento de devengado a favor de doña MARILU AURORA ADRIANZEN MELENDRES, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 00011-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019, se resuelve **CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad COMÚN, en vías de regularización a la doña MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA, profesora de la IEPS N° 16632 del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2018 (48) días, según CITT N° A-245-00010056-19 y N° A-004-00010184-19;

Que, mediante Oficio N° 038-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, se contrata en vías de regularización a la profesora MARILU AURORA ADRIANZEN MELENDRES, en la IEPS N° 16632 del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 14 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en plaza generada por licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo – enfermedad común, de la profesora MARIA MERLY ALVERCA CORDOVA, según Resolución Directoral UGEL N° 00011-2019/ED-SI, de fecha 16 de enero de 2019;

Que, con Informe N° 056-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que, respecto al pago por concepto de contrato docente que le corresponde a la profesora MARILU AURORA ADRIANZEN MELENDRES, según Oficio N° 038-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, éste asciende a la suma de cuatro mil con 16/100 soles (S/. 4.000.16), el cual está afecto a los descuentos de Ley, asimismo debe reconocerse como devengado por ser deuda anterior al presente ejercicio presupuestal;

Que, la resolución que concede la licencia con goce de remuneraciones en vías de regularización a través de su titular y la cobertura de plaza vía contrato, se realizaron en el presente año en razón de la fecha de presentación de dicha licencia; motivo por el cual, se debe proceder a su reconocimiento vía devengado, por tratarse del año presupuestal 2018, por motivo que se encuentra prohibido efectuar pago de obligaciones no devengadas, conforme al Art. 35° y 36° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003600-2019/ED-SI.

Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, vía devengado a favor de doña **MARILU AURORA ADRIANZEN MELENDRES**, el pago por contrato docente otorgado mediante Oficio N° 038-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 15 de enero de 2019, en la PEPS N° 16632 del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 14 de noviembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DÍAS LABORADOS	REMUNERACION 100%	ASIGNACIONES (100%)	TOTAL REMUNERACION	TOTAL DSCTO DE LEY (19990)	MONTO TOTAL A PAGAR
48	2,000.10	500.00	4,000.16	270.42	3,729.74

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio